



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 058 - 2011

La Molina, **19 JUL. 2011**

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Julio del 2011, el Dictamen Conjunto N° 08-2011 de las Comisiones de Desarrollo Urbano y de Asuntos Jurídicos, sobre la propuesta de suscripción de Convenio Especifico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de La Molina.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 075-2010 de fecha 09.12.2010, modificado por Acuerdo de Concejo N° 042-2011 de fecha 07.06.2011, el Concejo Municipal aprueba el Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y La Municipalidad Distrital de La Molina, el mismo que fue suscrito con fecha 06.07.2011 y tiene como objeto establecer vínculos de mutua colaboración y desarrollar acciones para lograr la ejecución satisfactoria del "Programa de Apoyo a la Gestión Integral de Riesgos de Desastres Naturales a Nivel Urbano" en el Distrito de La Molina, siendo componentes del citado Programa i) Evaluaciones de Riesgos en zonas urbanas, ii) Sistema de Gestión Integral de Riesgo para Zonas Urbanas y iii) Programa de Asistencia Técnica y Capacitación a las autoridades nacionales, regionales, locales y población en Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, la propuesta de Convenio Especifico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de La Molina, tiene por objeto establecer las acciones y compromisos para lograr la ejecución satisfactoria del "Programa de Apoyo a la Gestión Integral de Riesgos de Desastres Naturales a Nivel Urbano" en el distrito de La Molina; asumiendo las partes los compromisos contemplados en la cláusula sexta del proyecto de convenio específico citado.

Que, la Gerencia de Planeamiento Urbano y Obras Públicas a través del Informe N° 045-2011-MDLM-GPUOP (08.07.11), remitió los Informes N° 346-2011-MDLM/GPUOP/SGOPub y N° 083-2011-MDLM-GPUOP/SGOPub/UPV de la Subgerencia de Obras Públicas, en el que opina favorablemente por la suscripción del convenio específico, toda vez que a la fecha se ha cumplido con las metas del componente i) del referido Programa siendo necesaria la suscripción del Convenio Especifico para lograr la implementación de los componentes (ii) y (iii);

Que, la Gerencia de Autorizaciones y Promoción Comercial mediante Informe N° 009-2011-MDLM-GAPC, remitió el Informe N° 180-2011-MDLM-GAPC/SGDC y el Informe Legal N° 029-2011-MDLM-GAP/SGDC/AL, a través de los cuales el Asesor Legal y la Subgerente de Defensa Civil, opinaron por la procedencia de la suscripción de la presente propuesta de convenio específico en los términos propuestos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, precisando que las diferentes Unidades Orgánicas de la Corporación Edil deberán participar activamente a fin de asegurar el desarrollo del referido Programa;

Que, mediante Informe N°046-2011-MDLM-GPPDI, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, opina favorablemente por la suscripción del citado proyecto de convenio, dado que los compromisos establecidos en el numeral 6.2.7 y 6.2.8 de la cláusula sexta del proyecto de convenio específico que comprende brindar apoyo con la movilidad local para el trabajo de campo y la convocatoria para los talleres de capacitación serían requerimientos manejables por la Municipalidad;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Que, con Informe N° 120-2011/MDLMGSC, el Gerente de Seguridad Ciudadana opina favorablemente por la suscripción del convenio específico por convenir a los intereses de la comunidad molinense, dada su alta vulnerabilidad ante la ocurrencia de un sismo;

Que, la Gerencia de Fiscalización Administrativa a través del Memorándum N° 093-2011-MDLM-GFA, señala que el proyecto de convenio específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y La Municipalidad, es conforme a los intereses de La Municipalidad, precisando que el numeral 6.2.2 del punto 6.2 de la cláusula sexta del convenio, en donde establece a la "Policía Municipal" como integrante del Comité Técnico, deberá ser reemplazado por la Gerencia de Fiscalización Administrativa, órgano de línea encargado de supervisar el cumplimiento de la labor de los fiscalizadores municipales, entre los que se encuentran, el personal de la Policía Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 112° de la Ordenanza N° 210, modificada por la Ordenanza N° 214 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad de La Molina;

Que, con fecha 13.07.2011, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Memorando N° 330-2011/MDLM-GAF, indica que el compromiso establecido en el numeral 6.2.7 de la cláusula sexta del proyecto de convenio específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y La Municipalidad, que comprende brindar apoyo con movilidad local para el trabajo de campo requerido será atendido por una de las unidades que tienen a su cargo; y respecto al compromiso prescrito en el numeral 6.2.8 del citado convenio, que comprende organizar y realizar la convocatoria para el desarrollo de talleres de capacitación y sensibilización sobre gestión de riesgo, se encargará de realizar las coordinaciones con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a fin que se transfieran los fondos correspondientes para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 501-2011-MDLM-GAJ de fecha 14.07.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente acerca de la suscripción del convenio específico propuesto, precisando que conforme al artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otras, el promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana.

Que, el artículo 76° de la Ley N° 27444, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, asimismo, el artículo 77° de la misma dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de La Molina, con la finalidad de establecer acciones y compromisos para lograr la ejecución satisfactoria del Programa de Apoyo a la Gestión Integral de Riesgos de Desastres Naturales a Nivel Urbano; el mismo que consta de 06 folios y forma parte integrante del presente Acuerdo.








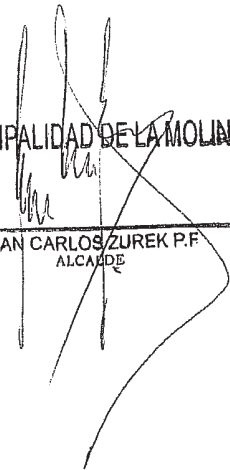
058

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial, la Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

César Martín González Barrios
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE